



PROCESO: DIVORCIO (DEMANDA DE RECONVENCIÓN)  
DEMANDANTE: VÍCTOR ALFONSO TORRES VÉLEZ  
DEMANDADO: LUZ AMPARO VARGAS LANDINEZ  
RADICACION: 2021-00437-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de marzo de 2022. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presenta el señor VÍCTOR ALFONSO TORRES VÉLEZ, se observa lo siguiente:

1. Debe allegar copia del registro civil de matrimonio y registro civil de nacimiento de las partes y del hijo menor de la pareja, se indica que no obstante encontrarse incorporados en la actuación principal, la demanda de reconvencción debe presentarse con todos los requisitos de la demanda principal.
2. Debe elevar las pretensiones relacionadas con fijación de cuota de alimentos, regulación de visitas, patria potestad y custodia y cuidado personal respecto del hijo menor de edad de la pareja, esto para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 389 del Código General del Proceso.
3. No acredita de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haber realizado el envío simultáneo a la parte demandada del escrito de la demanda y los anexos, teniendo en cuenta que no solicita medidas cautelares y los datos de lugar y correo electrónico para notificación de la demandada y su apoderado se encuentran en la demanda principal.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4º del art. 90 del C.G.P.

Se reconoce como apoderadas del demandante en reconvencción señor VICTOR ALFONSO TORRES VÉLEZ, a HIDALIA DEL MAR MONTAÑO DOMÍNGUEZ como abogada principal, y a GLORIA SOLEY PEÑA MORENO como abogada suplente, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido allegado el 2 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: DIVORCIO (DEMANDA DE RECONVENCIÓN)  
DEMANDANTE: VÍCTOR ALFONSO TORRES VÉLEZ  
DEMANDADO: LUZ AMPARO VARGAS LANDINEZ  
RADICACION: 2021-00437-00



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 011 del 22 de marzo  
de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria